



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Angel Ribés Bellés

D. Ángel M. Hernando Domingo

D^a Ana Belén Edo Gil

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. José Ovidio Ibáñez Radiu

D. Laura Alcalá Collado

NO ASISTE

D. Juan José Barreda Fernando

D. José Izquierdo Moreno

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'40 h. del día 13 de noviembre de 2009, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se deja sobre la mesa el presente asunto.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE RENUNCIA AL PROYECTO DE “MEJORA DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL Y DE SU ENTORNO” AUTORIZADO CON CARGO AL PLAN DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Dada cuenta del Real Decreto Ley 1/2009 de 20 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban los créditos para atender su financiación.

Dada cuenta de la Orden de 26 de febrero de 2009 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se desarrolla este Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipio de la comunidad Valenciana y determina los importes del Fondo que corresponde a cada municipio de la geografía autonómica. Atribuyéndose al municipio de Benlloch 234.436,00 €.

Considerando que este Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2009 acordó la inclusión de la inversión “Mejora del antiguo matadero municipal y de su entorno” con un presupuesto total de 234.436 € (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros), según proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Jaime Conde Gimeno.

Atendiendo que por resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 22 de mayo de 2009 se autoriza la financiación con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana la inversión “Mejora del antiguo matadero municipal y de su entorno” de Benlloch con un presupuesto financiable de 234.436 € (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros) y un plazo de ejecución de 4 meses. Siendo las anualidades de financiación las siguientes: 2009 la cantidad de 13.233,13€; 2010 la cantidad de 208.696,73€ y 2011 la cantidad de 12.506,14€.

Atendiendo que este gobierno ha ponderado en aras al interés público de nuestros vecinos la urgencia y necesidad de realizar una actuación en materia de saneamiento de la red pública de aguas potables que se encuentra en la actualidad en muy mal estado, con una infraestructura obsoleta, que continuamente esta siendo reparada por la gran cantidad de fugas y roturas de canalización que se producen, con la consecuente pérdidas de un bien tan valioso como es el agua.



Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 2009 acordó entre otros solicitar de la Consejería de Hacienda Economía y Empleo el cambio de actuación en el Plan de Inversiones Productivas en Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, por los motivos allí expresados.

Considerando que según las directrices de la citada Consellería competente por razón del gasto resulta necesario para tramitar y autorizar el cambio de actuación, la renuncia previa al proyecto ya autorizado y por la totalidad de su importe.

No formulándose intervención alguna y sometida la presente propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que lo componen:

PRIMERO.- Renunciar al Proyecto autorizado de “MEJORA DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL Y DE SU ENTORNO” cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 234.436 € (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros), incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 3/2009.

Se da cuenta del expediente núm.3/2009 sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 30 de octubre de 2009.

Considerando los motivos que justifican el presente expediente son los siguientes:

Este Ayuntamiento tiene en ejecución determinadas inversiones derivadas del ejercicio anterior y cuyos créditos para gastos y sus fuentes de financiación se encontraban previstos en las partidas y conceptos presupuestarios de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008 y su justificación incluida en la documentación administrativa que integra el expediente administrativo tramitado al efecto.

Iniciados los oportunos expedientes de las inversiones previstas, o en caso de tratarse de inversiones iniciadas en ejercicios anteriores, volcados los créditos presupuestarios mediante la oportuna modificación de créditos para la incorporación de



Ajuntament
de
Benlloch

remanentes de créditos. Se realizaron en cada una de las inversiones las oportunas fases

de gastos en función de los acuerdos administrativos en que traían causa durante el ejercicio económico.

Finalizado el ejercicio presupuestario sin que algunas de las inversiones hubiesen terminado, se requería realizar las operaciones presupuestarias y contables necesarias para garantizar las operaciones de traspaso de los saldos de créditos al ejercicio presupuestario siguiente, y así poder disponer de los créditos para la ejecución de las obras todavía en ejecución o pendientes de liquidación.

Considerando que realizado un estudio de las inversiones en ejecución o pendientes del reconocimiento de obligaciones oportuno se advierte que se trata de los siguientes créditos presupuestarios del 2008:

Inversión

Reparación cami del Romans y Pas de la Fusta 2009:

| | |
|--|-------------|
| Inversión para el 2009: | 67.282,62€. |
| Subvención de la Consellería de Agricultura: | 53.826,09€ |
| Resto a financiar con el RLT: | 13.456,53€ |

Inversión Desvío LAMT Barranco la Font 2008:

| | |
|-----------------------|------------|
| Inversión 2008 | 54.000,00€ |
| Proyectos y dirección | 1.632,12€ |
| Financiación con RLT | 55.632,12€ |

Red de recogida de aguas pluviales Calle Adyutorio POYS 2008

| | |
|------------------------------|-----------|
| Proyectos y dirección obras: | 6.045,46€ |
| Financiación con RLT | 2138,56€ |

Inversión Proyecto de Rehabilitación Depósito de Participación Ciudadana, 2006.

| | |
|-----------------------|------------|
| Inversión Pendiente: | 54.655,62€ |
| Financiación con RLT: | 54.655,62€ |

Inversión 5ª fase Equipamiento del Auditorio 2007.

| | |
|-----------------------|-----------|
| Inversión pendiente: | 6.686,79€ |
| Financiación con RLT: | 6.686,79€ |



Considerando que la totalidad de los recursos previstos para hacer frente a los nuevos créditos se financian con Remanente líquido para Tesorería, de conformidad a los arts. 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título VI de la citada Ley,

Atendiendo que consta el preceptivo informe emitido por Secretaría-Intervención.

En este asunto se formulan las siguientes intervenciones:

Por D.Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular toma la palabra: “Nosotros estamos a favor de esta modificación de créditos, porque el que trabaja lo que quiere es cobrar; y si no se aprueba esta modificación no se tiene el crédito para que puedan cobrar.

Nosotros lo que pedimos es que todas estas cosas estén previstas de mejor forma.”

Por D. Ángel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta: “Nosotros estamos a favor”.

Finalizado el turno de intervenciones, y sometida la presente propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que lo componen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

1º.- Conceder crédito extraordinario en las siguientes partidas:

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>CONSIG.PREV.</u> |
|-------------------|---|----------------------|
| 4.61001 | Reparación Cami Pas Fusta y Romans | 13.456,53€ |
| 4.60105 | Inversión Desvío LAMT Barranco la Font 2008 | 55.632,12€ |
| 4.60002 | Red recogida aguas pluv. Calle Adyutorio POYS08 | 2138,56€ |
| 4.63201 | Deposito Participación Cives | 54.655,62€ |
| 6.62207 | 5ª fase Equipamiento del Auditorio 2007. | 6.686,79€ |
| | | Totales: 132.569,62€ |

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

- Incorporación de Remanente Líquido Tesorería G. Grales: 132.569,62 €



| APLICACIÓN | DENOMINACION | CONSIGACIÓN PREVISTA. |
|------------|---|-----------------------|
| 87003 | Remanente Tesorería para crédito extraordinario | 132.569,62€ |

TOTAL FINANCIACIÓN:.....

132.569,62€.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN A D. XAVIER GINÉS SÁNCHEZ LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DOCENTE.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Francisco Javier Ginés Sánchez, personal laboral, con carácter interino de este Ayuntamiento en fecha 28 de octubre de 2009, de compatibilidad para ser contratado como profesor asociado al Departamento de Sociología de la Universidad de Valencia.

Dada cuenta de que la propuesta de contratación a D. Francisco Javier Ginés Sánchez por la Universidad de Valencia como profesor asociado al Departamento de Sociología es de naturaleza laboral a tiempo parcial de 12 horas y un importe bruto anual de 7.632,26€ .

Dada cuenta que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, extiende su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Siendo que el artículo 1 de la citada Ley establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en esta Ley.

Considerando que el artículo 3 de la citada Ley establece que el personal comprendido en esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los su puesto previstos para funciones docente y sanitaria.

Para la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, y se condiciona al estricto cumplimiento en ambos.



Considerando que el artículo 4 establece que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias legales, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor Universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y duración determinada.

Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35% para los funcionarios de grupo B o personal de nivel equivalente.

Siendo que consta informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2009.

No formulándose intervención y sometida la presente propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que lo componen:

PRIMERO.- Autorizar a D. Francisco Javier Ginés Sánchez con DNI 18.986.507-F personal laboral con carácter interino del Ayuntamiento de Benlloch, que ocupa el puesto de Agente de Desarrollo Local, la compatibilidad de la actividad pública de personal docente de conformidad a las determinaciones de la Ley 53/84 de 26 de diciembre de 1984.

SEGUNDO.- La citada compatibilidad se concede para ocupar una plaza de personal laboral, grupo A, profesor asociado en el Departamento de Sociología de la Universidad de Valencia sin que exceda tal contratación las previsiones legales.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA INVERSIÓN “ESCOLETA INFANTIL EL BRESSOL” AL GAL ZONA 1: ASOCIACIÓN RURAL TER LEADER Zona 1.

Vista la demanda expresada reiteradamente por parte de la población local en dirección a la construcción de una escuela infantil.

Determinado este Ayuntamiento a remover los obstáculos que impiden conciliar la vida laboral y la familiar y que limitan el acceso de la mujer al mercado de trabajo en condiciones de igualdad respecto a los hombres.

Considerando que la formación escolar en la etapa de cero a tres años es importante desde el punto del desarrollo personal y social del escolar.

Vista la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se refunden las órdenes de 27 de junio de 2008 y de 15 de mayo



Ajuntament
de
Benlloch

de 2009, relativas a las bases de las ayudas RURALTER-Leader (DOCV nº 6134, de 30/10/09).

Vista la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas RURALTER-Leader, segunda ronda de presentación de proyectos (DOCV nº 6136, de 03/11/09).

Teniendo en cuenta que la construcción de escuelas infantiles aparece como la acción prioritaria en la línea de ayudas para la Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

Siendo Benlloch beneficiario potencial por encontrarse en el conjunto de localidades incluidas en la Zona 1 de programa Ruralter-Leader.

Aprobada la creación de un centro escolar de educación infantil mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2009.

Enterados de la presente propuesta, se formulan las siguientes intervenciones:

D.Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular toma la palabra: “Nosotros en este punto también estamos a favor; pero lo que nos gustaría saber que proyecto se solicita y que importe. Para esta inversión están solicitadas dos inversiones más, una de ellas a Consellería de Educación y la otra al MAP gobierno central. Queremos saber en que estado están las otras subvenciones”.

D. Ángel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista contesta: “Nosotros estamos a favor. En Consellería técnicamente está aprobado el proyecto y ahora falta políticamente, claro. Al Ruralter solicitaremos el importe total de la guardería; si nos la dan ya renunciaremos a una u otra en función de la cantidad concedida. Al Gobierno Central está a falta de notificación, igual”.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el presente asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus siete miembros presentes de los nueve que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la subvención para la construcción de una escuela infantil en Benlloch.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos de todo lo cual, como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Alcalde.

VºBº

El Alcalde Presidente

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Fdo. D. Juan José Edo Gil.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 13 de noviembre de 2009

En Benlloch, a 30 de diciembre de 2009
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Área de Administración Local
C/ Historiador Chavas. 2
46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 13 de noviembre de 2009

En Benlloch, a 30 de diciembre de 2009
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil